**Servicio de Fomento del Empleo y Servicios a Empresas**

Parque Tomás Caballero,1

Edificio Fuerte el Príncipe II, 2ª Planta

31005 Pamplona

Teléfono: 848428105 / 848421767

**ANEXO IV**

*DECLARACION SOBRE EL REQUISITO RECOGIDO EN LA BASE 6 DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRACIÓN EN PRÁCTICA DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.*

D/Dª. …………………………………….…………………….., con NIF/NIE ………..………, en representación de ………………………………………………… con NIF………

………………

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 y 6.4 de la convocatoria declara que:

Esta contratación no supone una sustitución de puestos de trabajo estructurales de la entidad.

Asimismo, el puesto de trabajo no está relacionado con algunas de las actividades excluidas de la financiación por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1. Las inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior).
2. Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión (ETS) con emisiones de gases de efecto invernadero proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
3. Las inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos.
4. Las actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares), con el objetivo de garantizar el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” (principio “do no significant harm-DNSH”) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos.

En Pamplona a



|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el**«principio DNSH» de la solicitud | SI | NO | Si ha seleccionado «No», explique los motivos |
| Mitigación del cambio climático | Este proyecto causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático. |  |  |  |
| Adaptación al cambio climático | Este proyecto causa un perjuicio nulo o insignificante en la adaptación al cambio climático puesto que no incluye soluciones específicas de adaptación que reduzcan de forma sustancial el riesgo de efectos adversos del clima actual y del clima previsto en el futuro. |  |  |  |
| Utilización y protecciónsostenibles de los recursos hídricos y marinos | Este proyecto causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización yprotección sostenible de los recursos hídricos y marinos debido a que no va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas. |  |  |  |
| Economía circular, incluidos laprevención y el reciclado deresiduos | Este proyecto causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economíacircular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos ya que no genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; no da Iugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, a corto, medio o largo plazo. |  |  |  |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | Este proyecto causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo |  |  |  |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | Este proyecto causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas la actividad objeto del proyecto no va en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión. |  |  |  |